

RESOLUCIÓN DIGITAL**CHACRAS DE CORIA, 13 de mayo de 2026.****VISTO:**

El Expediente N° 15957/2026, por medio del cual se tramita el pedido de licencia realizado por el estudiante de la carrera de Ingeniería Agronómica de esta Facultad, Simón LÓPEZ MIRASOL, desde el DOCE (12) y hasta el DIECISIETE (17) de mayo de 2026, inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el señor Secretario de Asuntos Estudiantiles y Bienestar de la Comunidad, M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER, el pedido se ajusta a las causales mencionadas en el Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCUYO, artículo 5°, inciso I) "Instancias y/o eventos deportivos, académicos, científicos o culturales", aprobado por Ordenanza N° 18/2018-C.S., que permite el otorgamiento de hasta CINCO (5) días hábiles, por lo que se le otorga la licencia solicitada desde el DOCE (12) y hasta el DIECISIETE (17) de mayo de 2026, inclusive.

Que se acompaña la documentación correspondiente.

Que, por lo tanto, corresponde protocolizar mediante resolución el otorgamiento de la licencia.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la licencia al estudiante de la carrera de Ingeniería Agronómica de esta Facultad, Simón LÓPEZ MIRASOL (DNI N° 46.866.867 – Legajo N° 1008188), de acuerdo con lo establecido por el Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCUYO, artículo 5, inciso inciso I) "Instancias y/o eventos deportivos, académicos, científicos o culturales", aprobado por Ordenanza N° 18/2018-C.S., desde el DOCE (12) y hasta el DIECISIETE (17) de mayo de 2026, inclusive.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER
SEC. ASUNTOS ESTUD. Y BIENESTAR COMUNIDAD
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPIN
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 377/2026 _ _ _ _
MDR.